



**TRABAJANDO
PARA USTED**

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR MARITZA XIMENA ZÚÑIGA RAMIREZ, R.U.T. [REDACTED] DE LA REGION DE VALPARAISO

VALPARAÍSO, 21 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1425

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu;
- La solicitud de inscripción de fecha 13.04.2026 acompañada de toda la documentación necesaria, presentada por la Arquitecta Sra. **MARITZA XIMENA ZÚÑIGA RAMIREZ, R.U.T. [REDACTED]**, **ROL 2912** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Minvu;
- El Informe Técnico N°051 de fecha 13.04.2026, el cual determina que el consultor reúne los requisitos necesarios para su inscripción;
- Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
- La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el consultor individualizado en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente :

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese al proveedor Sra. **MARITZA XIMENA ZÚÑIGA RAMIREZ, R.U.T. [REDACTED]**, **ROL 2912** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudio de Proyecto	Arquitectura	1700	Diseño de Viviendas	Tercera
	Urbanismo	1803	Subdivisiones y Loteos	Tercera
	Otros Estudios	1903	Especificaciones Técnicas	Tercera
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto.	Tercera
		1906	Tasaciones	Tercera
		1907	Capacitación Vivienda	Tercera
		1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	Tercera
		1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	Tercera
		1916	Instalación domiciliaria de gas.	Tercera
Estudios de Administración	De Obras	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	Tercera

		2101	Auditorías, Proyectos, Programación de Obras.	Tercera
		2102	Inspección Parques y Jardines	Tercera
Prestaciones Asistencia Técnica	Gestión de Proyectos Habitacionales	2200	Diseño de Proyectos	Tercera
		2201	Inspección de Obras	Tercera
		2203	Asesoría a la contratación de obras	Tercera
	Habilitación Social	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional.	Tercera

2. Rechazase la inscripción solicitada en el código 1505, por no cumplir con lo establecido en el Art. N°6 del DS. N°135/78.
3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Valparaíso, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelve 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION
VALPARAISO

XCS/HRT/XVM

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO - [REDACTED]
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Marcelo Alonso Ruiz Fernández Fecha firma: 21-04-2026 8:58:12

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1425 Timbre: UF2YUCFHCHJYC En: <https://validoc.minvu.cl>